

PODER ESPECIAL

Robert L. Rose, en su calidad de Representante Legal de la Compañía ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED (en adelante la "Compañía"), otorga el presente Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Manuel Cartagena Proaño, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad 1706895206, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

1. El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 de 15 de Mayo del 2009.
2. El Apoderado podrá representar a ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L. y cumplir las correspondientes obligaciones, así como también cumplir con las correspondientes obligaciones.
3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 letra h) de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionista de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado. En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente poder especial el 1 de Junio del 2010.

(Firmailegible)
Robert L. Rose
Representante Legal
ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED

A black and white copy of this document is not official.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

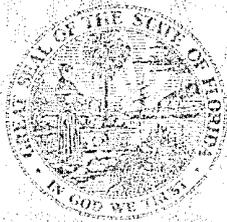
1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jasmina Kamerasevic
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Eighth day of October, A.D., 2010
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2010-101798
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Jane K. Roberts
Secretary of State

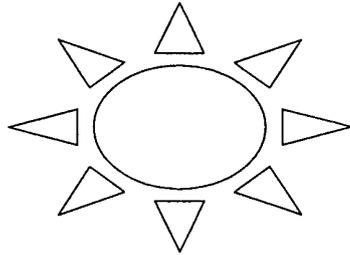
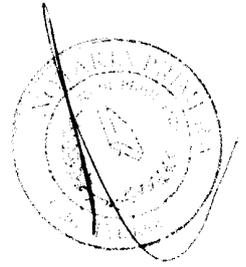
DSDE 99 (5/10)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

ESTADO DE LA FLORIDA



ASPOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País : Estados Unidos de América

Este documento público

2.- ha sido firmado por:

Jasmina Kamerasevic

3.- Actuando en su calidad de:

NOTARIO PÚBLICO DE LA FLORIDA

4.- Lleva el sello/ estampa de:

NOTARIO PÚBLICO DE LA FLORIDA

CERTIFICADO:

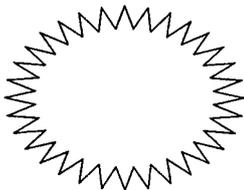
5.- Tallahasee, Florida

6.- el 8vo día de Octubre, del 2010

7.- por el Secretario del Estado de la Florida

8. No. 2010-101798

9. Sello/ Estampa



10. Firma:

(Firma Legible)

Secretario de Estado

CERTIFICADO DE MIEMBROS

El suscrito Robert L Rose en mi condición de Representante Legal de la Compañía ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED, sociedad debidamente constituida al amparo de las leyes de Islas Vírgenes Británicas, para todos los fines legales consiguientes certifico que son miembros de ALLIED AVITION DEL CARIBE LIMITED los siguientes:

B.- PERSONAS JURIDICAS.-

ALLIED AVIATION LLC, es una compañía constituida al amparo de las Leyes del Estado de la Florida

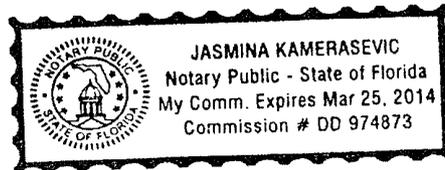
Número de Identificación Fiscal

Signed this 7 day of
Oct. '10 in the city
of Sarasota
[Signature]
Notary Public

FIRMA
ALLIED AVIATION ECUATORIANA
LLC
Robert L. Rose
Legal Representative

State of Florida
No. DD 974873
Qualified in Sarasota County
Commission expires 3/25/14

Nota: Este Certificado debe ser notariado y Apostillado de conformidad con la Convención de La Haya. Si el país donde se otorgue el documento no es suscriptor de la Convención de La Haya, el instrumento deberá ser autenticado en el Consulado Ecuatoriano con jurisdicción en el lugar de emisión.





**NOTARIA
PRIMERA**



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Diana Andrade Jiménez, afiliada al colegio de abogados de Pichincha, con el número nueve mil seiscientos noventa y dos, con esta fecha y en quince fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo. La traducción del Certificado de Existencia Legal, otorgado por: la Autoridad Regladora de Islas Vírgenes Británicas; Poder Especial, a favor de: Manuel Cartagena Proaño y el Certificado de Miembros de la Compañía ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED, que anteceden.....

Quito, noviembre diecisiete del dos mil diez.



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil diez.



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito